MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PROPIAS DEL EDIFICIO SEDE DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE BAELO CLAUDIA (CABC), UNIDAD DE CULTURA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ (*Expte.:SvMtoInstalacionesCABC/2019/2020*). MODIFICADO CON LAS CONSIDERECIONES DEL INFORME JURÍDICO.

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La sede del Conjunto arqueológico de Baelo Claudia está enclavado en la llamada Ensenada de Bolonia, en Tarifa, en una zona concreta dentro del paraje natural, careciendo de numerosas instalaciones y acometidas urbanísticas, por lo que en la planificación y construcción del edificio se instalaron una serie de equipos anexos para su correcto funcionamiento, como son:

- El Centro de transformación.
- El Grupo electrógeno
- Los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI)
- El Equipo de depuración de aguas residuales (EDAR), y
- El Sistema de la instalación eléctrica de baja tensión que incluye la tomas de tierra y pararrayos.

Tales instalaciones precisan estar en perfectas condiciones de funcionamiento, pasar las revisiones obligatorias por normativa y controlar su correcto uso evitando accidentes. Para ello, se hace necesario un personal especializado que cuente con los medios técnicos adecuados que realicen una serie de actuaciones que se detallan el los Pliegos de Prescripciones Técnicas que compone esta licitación.

Tales servicios incluirán los materiales y la maquinaria necesarios para ello, así como el desplazamiento y la mano de obra de los técnicos.

La normativa a aplicar en este procedimiento de licitación es la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la contratación del Servicio.

Esta Delegación y las unidades dependientes reconoce una insuficiencia de medios, al carecer de los medios humanos y materiales adecuados para la realización de dichos trabajos, por lo que se considera necesario contratar este servicio.

Por todo lo anterior y comprobándose la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del correspondiente centro gestor,se propone iniciar el pertinente procedimiento de licitación.

El procedimiento de adjudicación se realizará, dado que el importe del valor estimado es inferior al límite establecido, por el procedimiento abierto supersimplificado que se recogen en el artículo 159.6 LCSP.

Se entiende adecuado la no división en lotes al tratarse de mantenimientos de equipos relacionados y conectados que permitiría un mayor aprovechamiento de recursos y una mejor coordinación del mantenedor con el órgano de contratación a la hora de hacer el seguimiento del servicio.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el mantenimiento, preventivo y correctivo, de las instalaciones eléctricas o mecánicas arriba señaladas, propias e inseparables del edificio, teniendo como meta garantizar el permanente estado óptimo de prestación y uso.

El servicio de mantenimiento se realizará conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por esta Delegación Territorial. Se abonará mensualmente, previa conformidad a la realización de los trabajos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de las unidades dependientes de esta Delegación Territorial será del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020, con posibilidad de prórroga, en atención a lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, de año y medio más de servicio.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto de este servicio se calcula mediante un sistema de precio a tanto alzado en atención al precio general del mercado para el servicio de mantenimiento integral de este tipo de instalaciones de edificios. Para esta adecuación al mercado se ha partido de los precios que se venían aplicando a otros servicios iguales o muy similares mediante contratación menor y que incluyen los materiales, costes laborales, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial

El precio anual por el servicio se fija en determina en 13.800 euros anuales, impuestos excluidos, por el total de los mantenimientos. El importe total anual del contrato asciende a 16.698 euros. El importe total de IVA asciende a 2.898 euros.

Se detalla a continuación importes y anualidades:

INSTALACIÓN	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL (IVA incl)	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	1.800,00	2.178,00	1.089,00	1.089,00
GRUPO ELECTRÓGENO	3.000,00	3.630,00	1.815,00	1.815,00
SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA	4.300,00	5.203,00	2.601,50	2.601,50
DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES	3.300,00	3.993,00	1.996,50	1.996,50
CUADRO BAJA TENSIÓN/TOMA DE TIERRA/PARARRAYOS	1.400,00	1.694,00	847,00	847,00
	13.800,00	**16.698,00**	**8.349,00**	**8.349,00**

La empresa emitirá factura mensual por lo trabajos prestados, y la presentará en el punto de facturas electrónicas a la dirección DIR3 o tripleta siguiente:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
A01004456 - Intervención General De La Junta De Andalucía	A01025999 - Delegación Territorial De Fomento, Infraestructuras, Ordenación Del Territorio, Cultura Y Patrimonio Histórico En Cádiz	A01026001 - Secret. Gral. Provinc. De Cultura Y Patrimonio Histórico En Cádiz

El Jefe del Sv. de Instituciones y Programas Culturales
Fdo.: Enrique Méndez Cortegano